



## Informe Financiero

**Indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica**  
**Boletín N°13.657 y N°14.015-25, refundidos**

### I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 37-371) modifican el proyecto de ley para aumentar las penas del delito de usurpación. Las principales modificaciones son:

1. En el caso de que exista violencia o intimidación, se incrementa la pena a presidio menor en su grado mínimo y multa de 11 a 20 UTM, y en el caso que no exista violencia o intimidación, aumenta la pena a prisión en cualquiera de sus grados.
2. Se imponen penas al hecho de, mediante engaño, celebrar un contrato de compraventa o arrendamiento de sitio, lote o terreno sin ser propietario ni tener título alguno sobre el inmueble, ni autorización del dueño para enajenarlo o transferir su uso o goce.
3. Se realizan modificaciones al Código Procesal Penal, para permitir que aquellos imputados que estuvieren cometiendo el delito de usurpación (ya sea con o sin violencia o intimidación) puedan ser detenidos en el caso de existir una situación de flagrancia, la que ocurre cuando el imputado permanece en el inmueble usurpado u ocupado.
4. Se regulan las reclamaciones o tercerías en el caso de usurpaciones, estableciendo que aquellas cosas que hubieren sido objeto de apropiación indebida y de aquellas ocupadas o apropiadas con o sin violencia o intimidación, se podrá efectuar su devolución al dueño o legítimo tenedor en cualquier estado del procedimiento, una vez comprobado su dominio o tenencia para cualquier medio y establecido su valor.

### II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**. La aplicación de los procedimientos y sanciones reguladas en la indicación será realizada con el presupuesto vigente de las instituciones involucradas.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 76GG

**I.F. N° 76/20.04.2023**

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje N° 37-371 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 76GG

**I.F. N° 76/20.04.2023**

  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTORA MARTÍNEZ FARIÑA  
Directora de Presupuestos  
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

